

ELITES INSTRUIDAS EN LA COSTA RICA COLONIAL, 1564-1718

*Eduardo Madrigal Muñoz**

Resumen: Haciendo uso de la metodología prosopográfica y de un enfoque teórico de redes sociales, el presente artículo se propone investigar el funcionamiento social del conocimiento, así como sus mecanismos de transmisión en la sociedad colonial de Costa Rica. También se lleva a cabo una presentación documental de las principales líneas de evolución institucional de la educación en la época. Se llega así a constatar que el conocimiento estaba en manos de una estrecha red social de individuos conectados, enriquecidos y empoderados, que formaban parte de la elite política colonial, quienes lo vedaban sistemáticamente a otros sectores sociales de la época, y lo empleaban para apuntalar su posición social.

Palabras clave: Historia colonial - educación - elites coloniales - cabildos - Estado colonial -prosopografía - redes sociales

Abstract: By means of a prosopographic study and using a social networks theoretical approach, this article explores the social functions of knowledge, as well as its ways of transmission in the Costarican colonial society. A documented presentation of the main traits of the evolution of the formal education in the period is also offered. As a result, the work concludes that knowledge was in the hands of a very narrow social network structured with very well connected individuals, who were also rich and politically powerful. These individuals used their position and their monopoly of knowledge to impede access to it to other social groups of the time, using it, at the same time, as a tool to sustain their social position.

Keywords: Colonial history - education - colonial elites - cabildos - colonial State - prosopography - social networks

Repreguntas sobre la educación colonial

Parece un lugar común en el ideario nacional de Costa Rica que en el Periodo Colonial no existió lo que hoy por hoy llamamos, en gruesos términos, “educación”. No eran aún los tiempos en que el Estado Moderno echaría a andar los sistemas educativos masivos; los tiempos, por ejemplo, en que el gobierno de Castro Madriz daría los primeros pasos para centralizar el control de la educación elemental en poder del Estado, arrancándola de manos de los municipios y de la Iglesia.¹ No eran, muchísimo menos, los tiempos en que los gobernantes liberales echarían a andar el gran plan educativo de 1886... Y muchos

* Doctor en Historia por la Universidad de Costa Rica. Máster en Música por la Universidad de Loyola, Nueva Orleans. Profesor de las escuelas de Historia y Estudios Generales de la Universidad de Costa Rica e investigador del CIHAC, de la misma institución. Actualmente, director del Posgrado Centroamericano en Historia. Correo electrónico: eduardo.madrigal@ucr.ac.cr

años hubo que esperar, incluso en el Periodo Colonial, para que las autoridades metropolitanas tomaran cartas en el asunto de la organización de la educación, lo cual sucedería hasta que la llegada del Plan General de Instrucción Pública, emitido por el rey Carlos III, viniera a reglamentar la educación colonial, aunque, por cierto, con reducido impacto en Costa Rica, por la debilidad e irregularidad de sus instituciones educativas.²

Todo parece indicar, así pues, que la “educación” como la entendemos hoy nosotros, súbditos del Estado Moderno que, aunque en crisis, sigue marcando nuestras conciencias, no existió. O por lo menos no a un nivel que valga la pena tomar en cuenta como objeto de estudio. Creemos, sin embargo, que esta suposición se debe, en parte, a un sesgo de la investigación histórica, que ha estado más interesada en la descripción político institucional de los aparatos educativos, que en el estudio de quienes en el pasado gozaron de la posesión de una educación formal, entendida como aquella que es brindada por entidades educativas formalmente creadas por instancias de poder como la Corona y la Iglesia.

En efecto, la historiografía colonial tradicionalmente ha puesto el acento en el estudio de la erudición indiana: de los literatos y pensadores, en menor medida de los artistas y, desde luego, de los colegios y universidades del Nuevo Mundo, pero ha descuidado el estudio de la formación de la población, conformándose solo con decir que no había escuelas y que el analfabetismo campeaba.³ Frecuentemente se le ve señalar también rasgos característicos de la educación de entonces, como la restricción a la libertad de pensamiento por la Corona y la Iglesia, el peso apabullante de la teología en los *currícula* de estudios, la tardía y pobre introducción de la imprenta y también el afán por llevar a los indígenas la cultura castellana a través de la enseñanza.

Así pues, tanto la historiografía antigua como la moderna parecen reproducir los mismos datos y estereotipos, haciendo hincapié en la descripción de las instituciones educativas de la época y, desde luego, en su endeblez.⁴ La mayoría de los autores que estudian la educación en esta marginada región geográfica, que era el Reino de Guatemala en el Periodo Colonial, pone el acento en la fundación de colegios, universidades y seminarios tridentinos, no omitiendo señalar la importancia en ello de la obra educativa de los dominicos y, en segundo lugar, de los jesuitas.⁵ Por ejemplo, tradicionalmente se hace mención de que el primer hito educativo de la época fue la fundación de una cátedra de gramática en la capital del reino en 1548.⁶ Se relata también, en este contexto, que los dominicos establecieron en 1577 el Colegio de Santo Tomás, el cual entró en competencia con el establecido por los jesuitas en 1606, para luego ser erigido como Universidad de San Carlos en 1681. Que en 1578 se abrió en la capital el primer seminario tridentino para formación de sacerdotes –desde luego con una exigua cantidad de estudiantes– y que en Chiapas se abrió también uno en 1678. También se menciona que Felipe II mandó a instituir una cátedra de gramática en Honduras en 1602 y que en 1680 se creó en León de Nicaragua el colegio tridentino de San Ramón Nonato, convertido en 1815 en la Universidad de León. Se nos dice, finalmente, que las órdenes monásticas desplegaron una importante labor magisterial al ofrecer en sus monasterios de las ciudades más descollantes cursos de aritmética, gramática, latín, griego, filosofía y música para toda la población, aún cuando su impacto y difusión fueron sin duda reducidos.⁷ Sin embargo, ninguno de los autores que conocemos entra a analizar quiénes estudiaban en tales instituciones ni qué impacto tuvieron en la

sociedad. Un estudio de los *vademecums* y egresados de estas instituciones sería de suma importancia para el conocimiento de nuestras sociedades.⁸

Otro aspecto frecuentemente tratado en los trabajos existentes sobre el tema de la instrucción formal en la colonia es el de la educación de los indígenas. Es un hecho sabido y de frecuente alusión en la historiografía –tanto de antaño como de hogaño– que la hispanización de los aborígenes dominados fue, desde temprano, una preocupación de autoridades tanto civiles como eclesiásticas en el Nuevo Mundo. Se ha señalado, por ejemplo, que la Corona insistió especialmente, al menos desde 1550, para que se establecieran escuelas y doctrinas en todas las parroquias de sus reinos americanos, con el fin de que sirvieran para cristianizar e hispanizar a los indígenas.⁹ Ya desde el período de la conquista las órdenes religiosas habían fundado los primeros colegios de América, donde se instruyó a los amerindios en todo tipo de artes europeas. Tal fue el caso de los colegios fundados por los franciscanos en Texcoco, México, Tlaxcala, Huexotzinco y Tlatelolco, pocos años después de la caída de Tenochtitlán.¹⁰

De hecho, la mayoría de las alusiones documentales a la existencia de escuelas que encontramos en las fuentes de esta región geográfica hacen referencia a escuelas para indígenas, cuyo principal objetivo era, sin duda alguna, cumplir con el mandato de la Corona de cristianizar a los aborígenes y formarlos en la cultura hispana. Podemos citar, como ejemplo, la detallada descripción del obispo de Guatemala Pedro Cortéz y Larráz, realizada en 1770 y contenida en su conocida *“Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala”*.¹¹

Al estar regentadas por frailes, los temas de enseñanza de estas escuelas eran totalmente religiosos e hispanizantes, por ejemplo, incluían el idioma castellano, la lecto-escritura y la música sacra. En el pueblo de Apaneca el Obispo refiere “que hay un maestro de escuela viejo y sordo, que mantiene algunos muchachos y que enseña a leer y la doctrina cristiana...”¹² También, sobre la parroquia de Nahuialco dice “que a más de esta escuela [refiriéndose a las que regentaban los doctrineros en cada pueblo de la parroquia], hay en cada pueblo otra puesta por el rey nuestro señor, en que se enseña la doctrina cristiana, leer, escribir, cantar y hablar en Castilla...”¹³ En la parroquia de Santa Ana, el Obispo documenta además que se daba lecciones a los ladinos.¹⁴ Estas escuelas eran siempre pobres y las caracterizaban las dificultades para mantenerse en funcionamiento por la carencia de medios y por el poco interés de los educandos. En la mayoría de las parroquias visitadas por el prelado no se menciona escuela alguna.

Por demás, en una apreciable cantidad de estas escuelas indígenas, la variabilidad y la inestabilidad eran la norma. Los registros del Obispo nos muestran también que en la época los indígenas huían de las escuelas por la misma razón que desertaban de sus pueblos cuando había motines o tributación excesiva por parte de los españoles: el temor al castigo.¹⁵ En la parroquia de Nahuialco, nos relata, “los concurrentes son varios niños y niñas que se llaman de doctrina y van precisados y con repugnancia de sus padres, que los sacan siempre que pueden con cualquier pretexto y estos son en número determinado en que se ve claramente, que es por huir del castigo”.¹⁶ Con esto, el Obispo aludía probablemente a los métodos violentos de enseñanza usados por los maestros de la época. Aquello de que “la letra con sangre entra”, definitivamente no funcionó con los aborígenes.

De todos estos datos, una primera constatación se desprende: la educación en el Periodo Colonial estuvo marcada por un fuerte tinte religioso. No podía ser de otra forma. Sociedad de Derecho confesional, era esta una colectividad social donde la fe y la costumbre eran las fuentes de la ley, por tanto del gobierno, y el poder de ambos descansaba sobre su capacidad de ejercer autoridad y persuasión, es decir, de transmitir a la población esta fe y esta costumbre. De esta manera, si el poder emanaba de la tradición religiosa, esta debía ser comunicada a toda la sociedad para que el cuerpo político se sometiera a sus líderes; estos debían, por lo tanto, cristianizar para gobernar.¹⁷ Esto tenía, naturalmente, que transmitirse a través de canales de comunicación socializada como el arte –que vehiculaba los mensajes del poder para los iletrados– y también, evidentemente, de la educación formal institucionalizada.¹⁸

Segunda constatación: lo mejor y más completo de la educación proveída por las instituciones formales de este período se dirige solo a un grupo selecto, elitesco, de la población: aquel que es admisible en las universidades, colegios y seminarios. En una sociedad de órdenes como esta, donde un estamento de “potentes” es el llamado a gobernar, por decreto divino y de los teólogos medioevales,¹⁹ estos son también los llamados a recibir lo mejor de los conocimientos producidos socialmente. Los demás no son sino un pueblo analfabeto, compuesto de indígenas, esclavos y gentes de sangre mezclada que, por su naturaleza y papel social, no tienen porqué ser educados.²⁰ Todos ellos como dice Severo Martínez Peláez, permanecen “displementados”, privados de todo acceso al conocimiento, como no sea de aquel que sirva para dominarlos mejor. Quizá también por eso mismo era que huían de las escuelas.

Pero estas no son las únicas conclusiones que pueden sacarse sobre el tema de la educación formal en el Período Colonial. Revisemos, sin embargo, antes de entrar en detalle, la situación parcial de la periférica provincia de Costa Rica en este tiempo.

El caso de Costa Rica

¿Cómo era, pues, la situación educativa de la provincia de Costa Rica hasta, digamos, principios del siglo XVIII? De entrada, Costa Rica careció de instituciones de educación superior hasta 1814, año en que se fundó la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, establecida en la ciudad de San José y erigida en universidad en 1843, ya en el período independiente.²¹

Por otro lado, no hay escuelas de indios que se conozcan en las fuentes de una provincia donde, probablemente por su condición periférica y su debilidad poblacional, la educación hispanizante de los indígenas no avivó los afanes de las autoridades eclesiásticas ni civiles españolas.

Con todo, la documentación nos muestra que en la capital colonial de Costa Rica se reprodujo el modelo de institucionalidad educativa que predominaba en todo el Imperio Español de la época: el control de la educación depositado en manos de la Iglesia y de los municipios. De hecho, durante la primera parte del Período Colonial tenemos noticia de unos pocos esfuerzos realizados, particularmente por el cabildo de Cartago, de establecer una escuela de primeras letras en la ciudad a principios del siglo XVIII. Infructuosos todos ellos...

Por ejemplo, Ricardo Blanco Segura documenta –sin mucho detallar y basándose en datos del obispo Thiel– que la primera escuela fundada en Costa Rica data de algún año anterior a 1594, que fue regentada por un sacerdote y que funcionó hasta 1623.²² También hace mención, sin mucho documentar, que los frailes doctrineros daban instrucción letrada a los indígenas desde el siglo XVI.

Mucho más tarde, en 1714, el cabildo de Cartago nombró al fraile Francisco de Aguirre “vecino de esta ciudad”, como maestro de una escuela de primeras letras que sería en adelante regentada por la corporación municipal. Esto se debió a que el gobernador español José Antonio Lacayo de Briones (1713-1717) había propuesto en sesión de cabildo “que se diese probidencia de que este cauildo buscaze vna persona ynteligente para que enseñe a los niños de esta ziudad a leer, escribir y contar, atento a padezer la falta de no aber quien les enseñe”, pues además, citaba una real cédula que lo exigía.²³ En respuesta a tal proposición “vnánimes y conformes, dijeron sus mercedes, los alcaldes y capitulares, que se execute azí como su merced lo manda, pues resulta en mucho bien público desta ziudad”. El gobernador, desde luego, aprobó lo decidido por el cabildo, el cual señaló por estipendio para el maestro lo generado por el cobro de peaje por pasar el río Reventazón hacia Matina, ramo que formaba parte de las rentas de propios del municipio. Se llamó entonces al fraile para notificarle su nombramiento y se le señaló como condición que su labor

“[...] a de ser con la calidad y obligazió de que dicho hermano Franciso de Aguirre a de enzeñar a doze niños, los más pobres que vbiere, de embalde, anteponiendo los más nobles a los ynnobles, siendo de padres pobres, que no tengan con qué pagar”.²⁴

Pero la debilidad e inestabilidad de los esfuerzos realizados por educar a la población pronto se hizo notar. Aun mediando todas estas provisiones, en 1716, el hermano Aguirre se presentó de nuevo ante la institución municipal solicitando se le cancelase la escritura de obligación que había extendido para buscar otra forma de mantenerse.²⁵ Ello se debía a que el cabildo no le había pagado los 25 pesos que le había prometido por mantener la escuela –que había echado a andar desde el año anterior–, y la mayoría de los niños tampoco le habían pagado. El gobernador, desde luego, mandó al fraile que se siguiese con la escuela y ordenó al cabildo le pagase y presentase una lista de los padres morosos pues así “se librará mandamiento contra ellos”.

A pesar de esto, poco tiempo después, el religioso se volvió a quejar de que había seguido con la escuela pero que “el número de niños no llega a veynte” por lo que aún no se podía mantener, y solicitó al cabildo ordenar que asistieran a su escuela todos los niños de la ciudad.²⁶ La falta de datos sobre el destino posterior de la escuela parece indicar que, de todos modos, hubo de dejar de funcionar.

Situaciones como esta no son realmente tan sorprendentes considerando el contexto de la época en que se reservaba el analfabetismo para la mayoría de la población y la formación letrada para el grupo dirigente. Hasta el obispo Larráz confirma que la situación no era muy diferente en otras ciudades del Reino de Guatemala, quizá mucho más importantes que Cartago. Por ejemplo, refiriéndose a San Salvador, apunta:

“[...] la gente es muy pobre, muy litigadora, muy viciada, muy propensa al juego, nada inclinada al trabajo, no dejando de causar admiración que en una ciudad, que se dice de españoles, demasiado numerosa, no haya escuela alguna para enseñar gramática, ni aun leer, escribir y la doctrina cristiana a los niños; con que cesa el motivo de admirar que tengan indios tanta repugnancia a las escuelas, cuando lo mismo sucede en los españoles [...]”.²⁷

Cosas idénticas se venían diciendo del ambiente social de Cartago desde el siglo XVII. Posteriormente a la época del hermano Aguirre, el panorama no parece cambiar en absoluto. La educación se halla siempre en manos de la Iglesia y los cabildos a lo largo de todo el resto del Período Colonial. Por citar algunos ejemplos, en sus “Datos cronológicos para la historia eclesiástica de Costa Rica”, el arzobispo Víctor Manuel Sanabria ofrece múltiples referencias a la existencia de escuelas. Sin embargo, es importante señalar que todas ellas empiezan a florecer en un período muy tardío –ninguna es anterior a la década de 1780–, por lo que parecen ser fruto más bien de la influencia en la provincia de los postulados de la Ilustración, ya vigentes por entonces, y de los decretos de Carlos III. Dentro de este contexto, dos tipos de instituciones fueron fundadas con cierto grado de estabilidad y proyección futura en la provincia: las escuelas de gramática y las de primeras letras.

Por ejemplo, una escuela de gramática latina fue fundada en Cartago en 1782, bajo los auspicios del obispo Esteban Lorenzo de Tristán, quien incluso donó una parte de sus caudales para pagar al maestro, con la visión de que llegara a convertirse en un seminario o universidad.²⁸ Una ayuda económica del cabildo también le fue asignada. La escuela, que generó varios roces con el gobernador, el cabildo y la cofradía de Los Ángeles por el lugar donde funcionaba y por la falta de apoyo económico de las autoridades civiles, aún funcionaba en 1800. En 1798 el presbítero Baltasar de la Fuente intentó abrir otro establecimiento, donde enseñaría gramática, teología, filosofía y artes, para competir con ella, sin que se sepa su destino ulterior. Según parece, ambas funcionaron con el objetivo de preparar clérigos, ante el desgaste del seminario tridentino de León.

Otras casas de enseñanza fueron pensadas para funcionar en la provincia, pero no pasaron de ser meros proyectos. En 1783, el gobernador español Juan Flores (1781-1785) también proyectó fundar un colegio para formación de sacerdotes en Cartago, con becas y fondos para pagar maestros de moral, gramática y filosofía, pero nunca lo logró.²⁹ Incluso, según parece, en 1817 se pensó en establecer una casa de enseñanza en Cartago, como émulo de la de Santo Tomás, existente en San José, pero el proyecto nunca llegó a cuajar.³⁰

Por otra parte, hay también referencias a la existencia de escuelas de primeras letras en diversas localidades de la provincia, pero la mayoría son bandos de las autoridades obligando a los padres a enviar a los niños a ellas, por lo que se evidencia la poca asistencia de infantes y la inestabilidad de los centros. En 1781 el presbítero Francisco Antonio de Arlegui hubo de establecer una escuela de estas en Cartago, pero la tuvo que abandonar por falta de apoyo económico del cabildo. El gobernador Flores vuelve a mencionar que esta escuela existía en 1782, pero reitera que la ciudad no tenía medios económicos para mantenerla.³¹ En 1790 se menciona que existía una escuela en San José desde hacía por lo menos dos años, y que era regentada por el clérigo manteísta Juan de Dios Sáenz, nativo de Cartago.³² En 1797 hay referencias a que existían escuelas en Villa Nueva –actual San

José– y Villa Vieja –actual Heredia–,³³ y aún en 1802 se menciona una escuela existente en la actual capital.³⁴ En 1803 el gobernador Tomás de Acosta (1797-1810) ordenó que se estimulase lo más posible la apertura de escuelas por su utilidad pública,³⁵ y en 1820 el ayuntamiento de Heredia ordenó establecer escuelas en varios barrios de la ciudad.³⁶

Así las cosas, si nos atenemos solo a lo político-institucional, la falta de instituciones educativas en la Costa Rica del período parece haber sido incluso peor que en otras jurisdicciones de la Capitanía General de Guatemala.

Una prosopografía del conocimiento

Con todo, sí parece ser un hecho contundente que el saber fue un elemento indispensable para que la elite política dirigente de Costa Rica se estructurara y se perpetuara en el poder. Persiste, pues, la duda sobre cómo era la formación intelectual de los grupos dominantes durante el Período Colonial.

Recientemente, nuevos enfoques teórico-metodológicos como la utilización de la prosopografía y de la teoría de las redes sociales nos han dado valiosos aportes sobre las dinámicas socio-políticas de los grupos dotados de poder político en Hispanoamérica. Tales enfoques ponen el acento en el estudio de las carreras vitales y de los tejidos relacionales de los individuos, haciendo visibles sus dinámicas en el nivel micro-social. El estudio de los actores sociales “a ras del suelo”, posibilitado por ellas, ha venido a revitalizar una desfalleciente Historia Social –enraizada en lo cuantitativo y macro-estructural– rescataando lo cultural, lo etnográfico, lo que se vive en el nivel micro de las relaciones sociales. También, como lo veremos, nos permitirá en nuestro caso superar la mera descripción de las instituciones educativas. Es así como el nuevo enfoque prosopográfico nos arroja luz sobre la profesión de los individuos que detentaron el poder, haciéndonos sensibles hacia el desenvolvimiento de su carrera vital; y podemos entrever en ello los avatares de su formación. Así pues, ¿qué nos puede decir de la vivencia de la cultura letrada por los habitantes coloniales? ¿Cuál es el papel y funcionamiento de la variable “conocimiento” en las sociedades políticamente premodernas?

En nuestras investigaciones de tesis doctoral realizamos un estudio prosopográfico y de redes sociales de los miembros del cabildo de la ciudad de Cartago, institución que escogimos por ser el centro privilegiado del poder local en el Imperio Español. El período estudiado abarca desde la fundación del cabildo en 1564 hasta su disolución, por falta de postores a puestos de regimiento en 1718. Hemos estudiado igualmente la presencia de estos individuos en las demás instituciones del aparato de gobierno de la monarquía española en la provincia.

Así, hemos propuesto que los criterios jurídicos que servían en esta época para determinar la pertenencia de los individuos a una institución capitular, incentivaban que fuese solo una pequeña elite social la que tuviera acceso a los puestos.³⁷ Afirmamos que esto fue así debido a que el Derecho de este tiempo era la expresión de un sistema de valores y representaciones imperante que enfatizaba el privilegio y la desigualdad social como hechos naturales y sancionados por la divinidad. Es decir que las costumbres socio-jurídicas de la época establecieron una serie de criterios de pertenencia de tipo estamental –característicos de la sociedad del llamado “Antiguo Régimen”– que sirvieron para

construir un conjunto de relaciones sociales que configuraron a las elites coloniales como grupo dominante, garantizando su entronización y reproducción en el poder.

Dentro de este contexto, también hemos dicho que la posesión de una instrucción formal fue uno de los criterios más importantes para formar parte de las elites hispanoamericanas.³⁸ Por lo tanto, creemos que por su origen social y por su monopolio de la cultura escrita en una sociedad mayoritariamente analfabeta, los miembros de las instituciones de gobierno coloniales deben haber estado dotados de un gran poderío sobre sus contemporáneos.

De entrada, el Derecho de Indias exigía que aquellos que fueran nombrados para oficios de cabildo supieran leer y escribir³⁹ y fuesen descendientes de conquistadores o, en su defecto, cristianos viejos y de probados méritos personales y familiares.

De aquí hemos deducido, por lo tanto, que una de las características definitorias de los grupos dominantes hispanoamericanos consagrada por las leyes e implícita en todos los códigos sociales de nobleza y principalía vigentes en la sociedad de la época –códigos que estudiamos en detalle en nuestro trabajo– era sin duda su monopolio del saber. La posesión de una cultura letrada era, entonces, indispensable para la conservación del rango social y del poder pues podemos pensar que, en contrapartida, si una familia de rango se empobrecía o fallaba en alfabetizar a sus componentes, podía perder su posición y dejar de ser elegible para desempeñar puestos políticos.

Así las cosas, el solo hecho de tener acceso en condiciones de monopolio a la cultura escrita les hacía ser personajes de gran poder ante una sociedad predominantemente analfabeta, pues les daba la posibilidad de instruir procesos y documentos legales y de gobierno, así como de ponerse en comunicación por escrito con instancias de gobierno superiores, como la Audiencia, el Consejo de Indias o la misma Corona, lo cual era totalmente imposible para sus iletrados contemporáneos de los grupos subalternos.

Estudiemos ahora, una por una, las instituciones políticas existentes en la Costa Rica de la época y veremos cuál era la formación educativa que permitía a sus integrantes –miembros de la elite colonial– detentar tales puestos de poder. Empecemos por la más básica de todas: el cabildo. Esto implicará también preguntarse cómo se adquiriría el conocimiento en una región en donde no había instituciones de enseñanza formal.

A diferencia de la Real Hacienda o las escribanías, el cabildo en la época no era una institución profesional, por lo que no existía una carrera de cabildante ni los capitulares tenían que asistir a ninguna escuela para tener una profesión específica para ser tales. Sin embargo, el ejercicio de oficios de cabildo si solía implicar que se tuviesen ciertos conocimientos, por ejemplo, de Derecho, pues los alcaldes de justicia⁴⁰ debían instruir procesos judiciales y los procuradores síndicos⁴¹ debían velar por el respeto a los privilegios de la ciudad y de las necesidades de la población. Los mayordomos de propios,⁴² por su parte, debían poseer conocimientos sobre cómo llevar los libros de cuentas y las finanzas del cabildo. Los regidores,⁴³ finalmente, debían también conocer las leyes y estar capacitados en cuanto a la aplicación de documentos legales y de gobierno. ¿Dónde adquirirían este saber?

Los conocimientos acerca de los oficios capitulares en la época eran celosamente guardados y retenidos prácticamente como secretos en las manos de los grupos dotados de puestos políticos y se transmitían a través de mecanismos cerrados orientados a conservarlos exclusivamente entre ellos. Dentro de este contexto, algunos individuos literalmente se

“especializaban” en desempeñar ciertas funciones, monopolizándolas y transmitiendo los conocimientos necesarios para ejercerlas solo a sucesores escogidos.

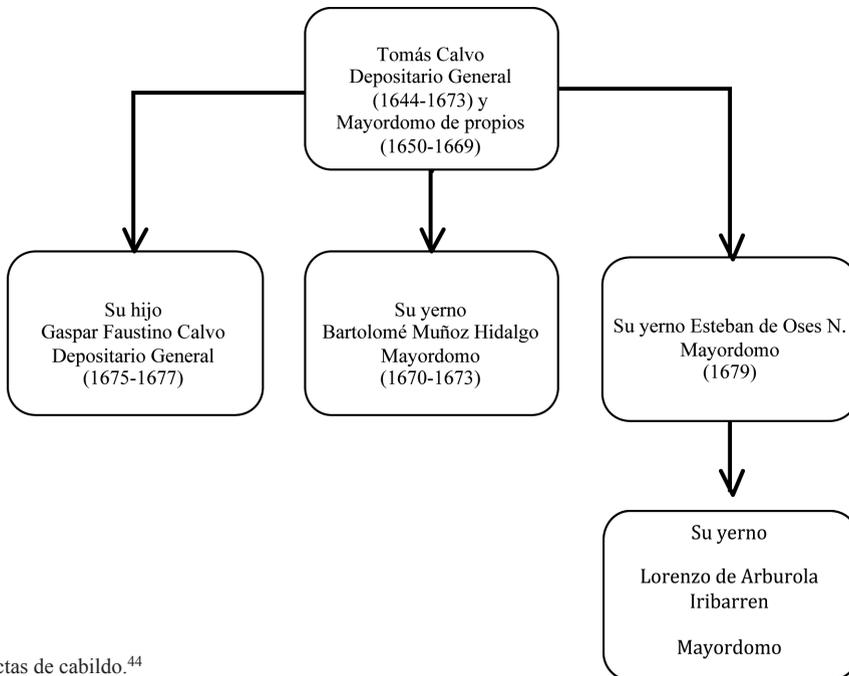
Los mayordomos de propios son el ejemplo más descollante de este tipo de prácticas. Estos oficiales muestran una tendencia sumamente marcada a ser reelegidos en el puesto consecutivamente hasta por varias décadas, con lo que pocos individuos monopolizaban el puesto privativamente. Esto, creemos ha de haber respondido a la necesidad de “especializar” a las gentes con experiencia y conocimiento en el manejo de dineros, ya que ello requería de la posesión de conocimientos específicos que solo se adquirirían con la experiencia, por lo que se requería gente de madurez y conocimiento, así como de probada confianza, para desempeñar estos cargos. Varios mayordomos de propios fueron también oficiales de Real Hacienda en este período, lo que demuestra la tendencia de la sociedad de la época a nombrar en estos puestos a personajes versados en los conocimientos técnicos necesarios para el manejo de los dineros, ya fuesen estos del Rey o del cabildo. Este fue el caso de José de Guzmán y de Pedro de Moya.

Del mismo modo, existe una mayor tendencia a hallar entre estos cabildantes a personajes que se especializaron enteramente en desempeñar el puesto de mayordomos, como el caso de Tomás Calvo, que fue mayordomo de propios por 20 años casi ininterrumpidos (1650-1669). Este personaje fue, además, depositario general del cabildo, puesto que también tenía que ver con la administración de dineros y bienes. El conocimiento para detentar el puesto de mayordomo de propios del cabildo se adquiría, así pues, por experiencia. Y se transmitía luego de generación en generación.

Todo esto fue resultado, sin duda, del control absoluto de los saberes técnicos detentado por la elite y actuaba, inversamente, como un mecanismo para bloquear el acceso al poder a aquellos que no formarían parte del grupo, pues el no poseer acceso a estos conocimientos y por lo tanto, a los puestos que los requerían, impedía que tuviesen acceso a la categoría social que los poseía en monopolio.

Otro dato relevante, que tiene que ver con el mismo problema de la transmisión y conservación de los conocimientos entre los grupos dotados de poder en la época, es que muchos mayordomos de propios del período también tendieron a emparentar entre sí y muy particularmente con la figura mencionada de Tomás Calvo, quien contó entre sus yernos a Bartolomé Muñoz Hidalgo y a Esteban de Oses Navarro, ilustres mayordomos de cabildo, y además en épocas muy cercanas también (Gráfico No.1). Esto se puede explicar por la existencia en la época de una tendencia a formar relaciones de connubio entre familias cuyos miembros hubiesen desempeñado los mismos tipos de oficios, sobre todo en aquellos que, por su carácter técnico, requerían ciertos conocimientos y preparación para ejercerlos. De este modo, la práctica de “maridar entre iguales” habría funcionado como un mecanismo para conservar, perpetuar y reproducir el saber custodiado en manos de un restringido grupo de *connoisseurs* y así, por el lado opuesto, para bloquear su acceso a otros miembros de la sociedad, con el fin de impedir la competencia de los iguales y el ascenso de los inferiores. Tomás Calvo, como dijimos, fue mayordomo de propios por luengo tiempo y su yerno Esteban de Oses Navarro también lo fue en alguna ocasión, así como el yerno de este, Lorenzo de Arbuola Iribarren. Esto nos sugiere que los puestos de mayordomo de propios y quizá también el de procurador síndico tendían a “heredarse” o, mejor dicho, a pasarse de un mayordomo o procurador a otro, por relaciones de parentesco.

GRÁFICO 1
DEPOSITARIOS GENERALES Y MAYORDOMOS DE PROPIOS
LIGADOS A TOMÁS CALVO



Fuente: Actas de cabildo.⁴⁴

Así, los Calvo no llegan a superar la tercera generación como miembros del cabildo, pero ellos y sus parientes por alianza fueron literalmente “los hombres de la plata” del municipio por décadas, siempre depositarios generales y mayordomos de propios, o emparentados con estos y con oficiales de Real Hacienda y escribanos. Un hijo de Tomás, Gaspar Faustino Calvo, fue depositario general del cabildo por algunos años después de morir su padre y antes de fallecer, prematuramente, él mismo. Así pues, el hecho de que se “heredaran” los puestos, puede haber respondido a que los conocimientos de que hablamos acaso se guardasen en manos de ciertas familias, que los heredaban de generación en generación y que las familias que poseían estos “secretos” tendían a emparentar con individuos que también los poseían y que a veces llegaban incluso de fuera, a la provincia.

Mecanismos similares de transmisión del conocimiento pueden haberse aplicado entre los alcaldes ordinarios, procuradores síndicos y alcaldes de la Santa Hermandad, quienes también manifiestan una fuerte tendencia a salir de las mismas familias y a emparentar entre sí. La familia es, pues, un vehículo privilegiado de conservación y transmisión del conocimiento en este tiempo.

Los otros puestos de autoridades políticas existentes en la Costa Rica de la época eran fundamentalmente la Real Hacienda, los corregimientos, las escribanías, las milicias y la Iglesia. Casi todos requerían de una formación profesional o formal para poderlos ejercer. La elite de poder local tuvo presencia en todos ellos, en gran parte debido a su monopolio de los saberes. Pero también muchos de los individuos que poseyeron una formación

profesional llegaron a Costa Rica desde fuera, pues este tipo de oficios no era común en una provincia pequeña, sin riquezas significativas y, sobre todo, carente de instituciones educativas de alto nivel que pudieran formar cuadros profesionalizados para atender sus necesidades. Estos, como hemos estudiado, fueron absorbidos rápidamente por la elite local que los integró a puestos de cabildo y, de paso, a sus propias familias por la vía del matrimonio. Interesantemente, la práctica de oficios en este período ha sido estudiada en la Costa Rica colonial, pero solo para el caso de los oficios artesanales; los oficios profesionales realmente no han atraído para nada la atención.⁴⁵

Para empezar, los oficiales reales debían poseer los conocimientos técnicos requeridos para llevar los libros de cuentas de la Real Hacienda y también los conocimientos jurídicos necesarios para atender sus asuntos legales. Ha sido estudiado recientemente que estos conocimientos se adquirían de manera “iniciática” por el interesado. Este debía asociarse en calidad de aprendiz a una real caja, donde iba aprendiendo el oficio a base de la experiencia acumulada por trabajar con los oficiales reales veteranos, hasta que estuviese en capacidad de comprar él mismo el puesto.⁴⁶

En el caso de Costa Rica se evidencia un control de este cargo administrativo por un reducido grupo de familias, verificado probablemente en función de su posesión exclusiva de los conocimientos necesarios para ejercerlo. La real caja fue suprimida y fundida con la de León por su escasa rentabilidad desde 1635. Esto trajo como resultado que los miembros de la elite política representada en el cabildo de Cartago controlaran la Real Hacienda local durante prácticamente todo el período que hemos estudiado. Esto fue así debido a que, por la distancia que separaba a ambas regiones, los oficiales reales de León se veían obligados a nombrar un teniente que administrase el ramo en Costa Rica “les es forzoso nombrar teniente que ciudad de ella”.⁴⁷ Los tenientes nombrados, desde luego, tendieron a salir de entre patriciado local. Después de su supresión formal, examinando los nombres que tenemos, hemos podido constatar que casi todos los personajes que hallamos en la real caja de Costa Rica estuvieron presentes en un momento u otro en la corporación capitular de Cartago. Es decir que, a partir de entonces, la elite de Cartago se hizo completamente con el control del tenientazgo de la Real Hacienda de Costa Rica. Esto se debió quizá a que las autoridades centrales renunciaron a enviar funcionarios capitalinos o metropolitanos a ocupar el puesto por la pobreza de la provincia y por la falta de rentabilidad de su real caja. La Corona española prefirió, en su lugar, legitimar en el cargo a la más barata y directamente interesada elite local, lo que le dejó el camino abierto a ésta para controlar la tesorería local.

Pero creemos que esto fue posible también gracias al monopolio del saber que detentó la elite local en este tiempo, a su monopolio de los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar este oficio, como por ejemplo, el manejo de los libros de cuentas. Así, por citar algunos ejemplos, durante más de veinticuatro años en el siglo XVII y por al menos tres en el siglo XVIII, el puesto de tesorero real recayó directamente en regidores del cabildo. Fernando de Salazar, regidor desde 1643, asumió el puesto en 1656,⁴⁸ y se le encuentra por última vez en él en 1673,⁴⁹ lo cual significa que renunció al mismo, pues no murió sino hasta 1680.⁵⁰ A partir de 1676, Salazar fue sucedido en el cargo por el también regidor Nicolás de Céspedes,⁵¹ quien perdura en él hasta 1680. ¿Quiere esto decir que el primero renunció para dejarle el puesto al otro y que lo preparó antes de dejárselo? No

lo sabemos pero tal idea bien podría pensarse como probabilidad. También, en 1704 el alcalde provincial de la Hermandad,⁵² Blas González Coronel, se hará con el puesto al año siguiente de comprar el regimiento, para entregarlo luego al exgobernador Francisco Bruno Serrano de Reina (1698-1704), en 1707.

Por demás, la gran mayoría de los oficiales reales del período, incluido el anterior a la supresión de la real caja de la provincia, formaron también parte del grupo ligado al cabildo, ya sea detentando puestos directamente o porque se casaron con herederas del grupo en el poder o por ambas razones. A través de esta relación con los oficiales peninsulares puede haberse acumulado el conocimiento que después la elite local emplearía para hacerse con el control directo de la real caja de Costa Rica.

También el puesto de corregimiento –que era mayoritariamente castrense pues su función principal era controlar a la población indígena y someterla en caso de amotinamiento– debe haber requerido de conocimientos de leyes, pues el corregidor además debía administrar justicia entre los habitantes de su jurisdicción. Hemos hallado que alrededor de un 40% de los corregidores de la época salieron de las familias hispano-criollas más influyentes de Cartago, por lo que también se evidencia su posesión de los saberes necesarios para ejercer este tipo de puesto, amén de su indiscutido monopolio de la fuerza militar. Se observa también una tendencia a que ciertos individuos repitan varias veces en puestos de corregidores. Este fue el caso de Gil de Alvarado, quien llegó a la provincia probablemente como corregidor y detentó el puesto en varios corregimientos por lo menos cinco veces. Casos como este y los otros que conocemos nos indican la existencia de verdaderos “profesionales” del corregimiento que quizá eran escogidos no solo por sus influencias y méritos, sino también por su experiencia. He aquí otra vez la tendencia a escoger a los personajes más experimentados para nombrarles en los mismos puestos.

Los escribanos, por su parte, debido su trabajo como notarios, tenían que tener estudios de Derecho. De hecho, el término designaba en la época a los letrados encargados de instruir protocolos y escrituras públicas y de gobierno, así como de actuar en autos judiciales, testamentos, notificaciones y juicios de residencia.⁵³ Como los otros cargos políticos en este tiempo, la escribanía era un cargo venal, pero, como decimos, requería de estudios de leyes para poder ejercerlo, lo que significa que quienes fueron escribanos debían ser gentes de estudio. Debían poseer un título Real de notaría despachado por el Consejo de Indias⁵⁴ y ser certificados por la Audiencia de la localidad donde ejerciesen para recibir la licencia para ejercer.⁵⁵ Versados en una profesión y con estudios universitarios, los escribanos eran en la época un grupo social, si no intelectual, por lo menos letrado, quizá el segundo después de los eclesiásticos.

Conocimientos como el latín, por ejemplo, no les eran ajenos a los escribanos de la época. Por citar un caso, en 1602 el regidor Agustín Félix de Prendas –quien también nos es conocido como escribano– recusó a Jerónimo Felipe –otro escribano que actuaba en una causa penal que se instruía contra él– tachándole de ser su enemigo pues “e tenido noticia se fulminan ciertas causas contra mí, juntándose y confederándose contra mí para dañarme cinco personas enemigos conocidos míos, todos similis con [sic] similibus congregantur, para aserme todo mal y daño, sin yo auer dádoles causa alguna”.⁵⁶

Sin embargo, la falta de instituciones universitarias de formación en Costa Rica hasta un período tardío, nos lleva a preguntarnos ¿dónde adquirirían sus conocimientos los escribanos

que hubo en ella? La mayoría de los escribanos del período estudiado llegaron de fuera, a la provincia –ora de España ora de sus dominios– y se incorporaron a la elite local por la vía del matrimonio, por lo que podemos estar seguros de que habrían adquirido su formación en otras regiones del Imperio Español. Aquellos que nacieron en la provincia en muchos casos pueden haber recibido la formación de sus padres, como fue el caso de Antonio de Peralta y Cristóbal de Madrigal, hijos ambos de sendos escribanos homónimos, aunque la mayoría de los escribanos locales no obtuvo el cargo sino transitoriamente.⁵⁷ También conocemos el caso de Manuel de Flores (1592-1655),⁵⁸ hijo del conquistador Pedro de Flores, quien figura instruyendo protocolos por un breve lapso desde 1629 hasta 1632,⁵⁹ año en que aparece ya como escribano oficial el portugués Luis Machado.⁶⁰ No sabemos dónde puede haber adquirido Flores sus estudios. Podemos suponer, sin embargo, que no obtuvo la formación de su padre, porque para eso se requería asistir a una institución formal, pero lamentablemente no tenemos datos acerca de su formación profesional. Con todo, el hecho de que su padre haya sido también fiscal del Santo Oficio y nombrado para residenciar al gobernador Gonzalo Vázquez de Coronado,⁶¹ nos hace suponer que fue una persona instruida.

Así pues, podemos entender la falta de escribanos locales como resultado de que no se podían formar en una colonia periférica como era la provincia de Costa Rica, por su pobreza de medios y por su poca necesidad de fomentar la formación de cuadros. Pero también porque en los dominios de España sobraban instituciones para formar juristas y por ello la Corona no se sentía forzada a proveer instituciones para prepararlos localmente.

En todo caso, como quiera que haya sido, la gestión de los asuntos legales de la población de Costa Rica, realizada a través de los puestos de escribano, también recayó en manos de la elite local en este período debido a su monopolio del saber y de la cultura escrita, en este caso, de los estudios de Derecho.

Por otra parte, la Iglesia también fue un espacio de acumulación de conocimiento para la elite política de Costa Rica en este tiempo. En toda la sociedad de esta época, los miembros de las familias poderosas eran los únicos que podían instruirse no solo en los menesteres básicos de la lecto-escritura y la aritmética requeridos para puestos de cabildo, sino también enviando a sus hijos a los seminarios tridentinos y universidades como los de San Ramón Nonato de León y San Carlos de Guatemala. Definitivamente, el clero, junto con los escribanos, debe haber sido una de las categorías socio-profesionales con más instrucción formal de la sociedad de la época.

En esto es un factor clave el monopolio de la riqueza y del saber detentado por la elite que les permitía garantizar una formación sacerdotal para sus hijos quienes, al volver de los seminarios y colegios, constituían una verdadera elite instruida, lo que, a su vez, contribuía a reproducir los poderes y los saberes del grupo. Aparte del hecho de que veintisiete familias de la elite del período tuvieron hijos presbíteros, también hemos hallado que un 67% –14 de 21– de los vicarios provinciales de entonces fueron miembros del grupo dominante local. Los demás fueron enviados de otras provincias por el obispado de León. Por demás, las abundantes capellanías que se conservan en el registro documental dan fe del interés de las familias por proveer fondos para educar a sus hijos clérigos.

También, el grupo clerical era el estamento que más se desplazaba geográficamente y que tenía la oportunidad de hacer carrera desempeñando puestos fuera de la provincia,

lo que les proporcionaba, a no dudarlo, un roce mundano fundamental para su formación intelectual. Por citar un ejemplo, en 1596 los pobladores de Cartago pidieron a la Corona se instaurara un obispado en Costa Rica, independiente del de Nicaragua, y sugerían para Obispo el nombre de fray Francisco de Guido, hijo del benemérito conquistador Miguel Sánchez de Guido.⁶² Los aristócratas cartagineses le describían como:

“[...] hombre de quarenta años, de muy buena hasa, asiento, autoridad y abelidad; a zido en San Joan de Puerto Rico su prior y en Santo Domingo de España [¿de La Española?] maestro de nobicios y vicario conbentual”, siendo que, al momento “preside en el conbento de Santo Domingo de Panamá, donde es cantor”.⁶³

Para terminar con nuestro recuento de los oficios profesionales en el período, debemos tomar en cuenta uno más. Si bien es cierto que para el reclutamiento en las milicias no eran necesarios los estudios sino los méritos en batalla, es posible que se tomaran en cuenta los conocimientos de lecto-escritura para el nombramiento de oficiales, que debían saber leer y escribir, por ejemplo, para extender títulos de suboficiales y licenciamientos de soldados, documentos que debían, por lo menos, poder firmar. También existió en la época el puesto de secretario de guerra de la provincia, desempeñado reiteradamente por miembros de la elite, el cual era en un todo equivalente al de un escribano, pero solo para asuntos militares.

Así pues, podemos ver que los individuos que desempeñaron puestos en el aparato político local lo hicieron como una minoría letrada en un mundo de analfabetos en virtud de su imagen social y de su monopolio de la cultura escrita, así como de sus conocimientos y experiencia en labores administrativas.

Inclusive, como dato colateral y conclusivo, la prosopografía de los miembros del grupo dotado de poder político en la Cartago colonial nos revela otra cosa: la posesión de una profesión o de un puesto administrativo parece haber proporcionado entradas suficientes para garantizar que ciertos individuos se independizaran de la producción directa y vivieran de una profesión. La posesión de este conjunto de saberes superiores a los de los demás debe haber dado a muchos individuos un *modus vivendi* en la provincia y fue motivo también para que, por el solo hecho de tenerlo, estos personajes constituyeran una elite social. Por citar algunos ejemplos, personajes como Gil de Alvarado I –corregidor–, Antonio Amabíscar –oficial real–, Hernando de Carrión Villasante –oficial real–, Pedro de Córdoba –corregidor–, Bartolomé de Enciso Hita –oficial real y militar–, Juan de Gamboa –corregidor–, Luis Machado –escribano–, Cristóbal de Zapata –oficial real–, Juan Hidalgo I –corregidor– o Justo de Salazar –corregidor–; no parecen haber tenido ninguna actividad productiva en la provincia. Todo parece indicar, entonces, que se mantuvieron gracias a los salarios y emolumentos de sus puestos y profesiones.

Resumiendo: el conocimiento en el Período Colonial estaba en manos de un reducido grupo gobernante y se adquiría merced a diversos mecanismos. Estos mecanismos estaban todos, desde luego, exclusivamente en manos del grupo en el poder. En el caso de los oficios o de cabildo, el conocimiento se heredaba probablemente de los antepasados, de familiares, de otros individuos que formaran o hubiesen formado parte de la institución en el pasado, o simplemente con la experiencia

Los oficiales reales lo adquirirían a lo largo de una extendida práctica profesional, primero como aprendices, luego como practicantes de su oficio. Esto puede haber sido así también en el caso de los mayordomos de propios de los cabildos. Otros, por su parte, si tenían que tener estudios formales. Los escribanos estudiaban Derecho y tenían que ser acreditados por la Audiencia; los clérigos se formaban en el seminario y la universidad.

Pero aún nos falta solucionar una cuestión: ¿cómo se obtenía el conocimiento elemental de las primeras letras si no había un sistema educativo formal? Hay poca documentación personal de la elite de Costa Rica, a diferencia de otras regiones del Imperio Español, por lo que no conocemos casi nada de sus intimidades. Por ende, poco o nada es lo que nos revelan los documentos –la mayoría de estos oficiales y poco interesados en lo personal– sobre la forma en que criaban a sus hijos.

Solamente un documento, fechado en 1689, nos deja atisbar algo del mundo íntimo y cotidiano de la educación de los niños en la Colonia. En un libro de cuentas de un comerciante y cacaotero cartaginés de la época, de nombre Antonio Salmón Pacheco, se nos consignan partidas de compras y ventas, de débitos y haberes.⁶⁴ Casi todas son puramente prácticas pero, en una de ellas, se filtra una información interesante. Al folio 13 vuelta del citado documento se consigna lo siguiente: “Ajusté quantas con Joseph de Prado del tiempo que a que tiene a Jacobo en la escuela, el día dos de henero deste año de nouenta y dos, y me quedó debiendo seis reales”. En el mismo libro de cuentas, Salmón Pacheco escribió una lista con los nombres y fechas de nacimiento de todos sus hijos y en 1683 menciona a “mi hijo Jacobo Salmón nació el día de Santiago a beinte y cinco de julio del año de mil seisçientos y ochenta y tres años”. Es decir que Pacheco tenía un hijo de nombre Jacobo y que el niño tendría a la sazón 6 años cuando su padre lo entregó para instruirlo al escribano.⁶⁵

Sabemos que José de Prado era un connotado escribano del período, así que el hecho de que un personaje rico y dotado de poder político de la época consigne que le ha entregado uno de sus hijos para tenerlo “en la escuela” apunta a que los miembros de la elite acaso acostumbraran dar sus hijos a personajes instruidos para que les educasen a su vez en la lecto-escritura y quizá en otros menesteres. Además, el hecho de que se hable de una “escuela” puede indicar que algunos de estos individuos instruidos pueden haber recibido al mismo tiempo a varios niños de la elite para educarles colectivamente, quizá a cambio de un estipendio. Esto deja entrever que tal vez funcionaron en Cartago escuelas caseras independientes que enseñaban a los niños. Por ejemplo, en el caso de la escuela de fray Francisco de Aguirre, como hemos tenido la ocasión de citar, el cabildo estipuló que “no aya otra escuela que la puesta por este cauildo”, lo que deja pensar que quizás existirían otras entonces o en otros momentos. Incluso, después de que el religioso se quejara de lo poco rentable que le era la escuela, el alcalde ordinario mandó publicar con bando la obligatoriedad de que todos los niños de la ciudad asistieran a ella especificando “sin que ninguna persona de qualesquiera estado y calidad que sean puedan tener ni tengan escuela en sus casas”.⁶⁶

Otros miembros del grupo elitesco pueden haber enseñado a leer y escribir a sus hijos ellos mismos educándolos en casa, acaso transmitiéndoles también los conocimientos que algún día necesitarían para desempeñar las labores del gobierno, que les estaban señaladas. Algunos, quizá ocasionalmente recurrirían a enviar a sus hijos a alguna escuela de frailes.

Recordemos que en la escuela de fray Francisco de Aguirre se hacía distinción entre los niños que eran “nobles” y los que no lo eran, por lo que se lee entre líneas que algunos miembros de la elite asistían a ella.⁶⁷

Podemos pensar que estos eran también los ámbitos donde se formaba la mujer colonial de elite, pues no es para nada invisible en la documentación que hubo muchas damas de familias principales que sabían firmar, hacían instruir escrituras notariales y llevaban adelante sus negocios.

Cultura letrada para una red social

Otra de las características de la elite dirigente de este período, que nos ha sido revelada por el estudio de su capital relacional, es su capacidad de entablar relaciones de larga distancia. Ella fue fundamental, sin duda, para apuntalar el poder y la preeminencia social del grupo en el poder. Les servía para establecer sus relaciones comerciales y para contactar con apoderados en España y Guatemala que les representaran en los remates de puestos y que les consiguieran posteriormente la confirmación real de estos, ante la imposibilidad de trasladarse personalmente para ello y ante la parquedad de los medios de comunicación de la época. Su dominio de la lengua escrita permitía sin duda a los miembros de la elite política cartaginesa el acceso a las comunicaciones al igual que del comercio a distancia. Gracias a su monopolio de la cultura escrita podían ponerse en contacto con gentes poderosas, versadas en leyes y situadas en los puestos clave de la administración Real de los despachos de la Audiencia y el Consejo de Indias y aún de la corte de Madrid, que movilizaban su instalación, perpetuación y legitimación en el poder.

En primer lugar, el monopolio de los contactos con apoderados en el exterior fue sin duda un mecanismo de control del poder por parte de la capa más alta del sector dominante y constituía un recurso con el que el resto de la población no contaba y por lo tanto, le bloqueaba del acceso al poder y la riqueza. Nadie más en la provincia, aparte de ellos, aparece en la documentación de la época enviando cartas poder a este tipo de corresponsales.⁶⁸

En total doce cartas poder, todas ellas para solicitar mercedes o confirmaciones, fueron dirigidas por miembros del cabildo de Cartago a apoderados en la corte de Madrid. En el protocolo 805 de 1638 y 1639 se detallan 7 de estas cartas, dirigidas en especial a dos personajes de los que más tarde en otra escritura del mismo protocolo, se dice que eran vecinos de Madrid y “agentes en el Real Consejo de Indias” o “agentes de negocios en Madrid” y además que eran hermanos: Diego y Juan Fernández de Córdoba.⁶⁹ Posiblemente todos estos personajes se pusieron de acuerdo para enviar todos sus poderes juntos para que les atendieran sus negocios en España, dadas las dificultades para el transporte y las comunicaciones existentes en la época.⁷⁰

Por otra parte, dieciocho cartas poder en total son dirigidas por miembros del grupo en estudio a agentes en Guatemala, generalmente a procuradores o escribanos de la Audiencia y a uno que otro oidor, quizá esperando que su influencia fuera decisiva en su favor. Al igual que las enviadas a España, casi siempre tuvieron como objetivo pedir cargos o confirmaciones. Por ejemplo, José de Sandoval Ocampo dio poder a don Diego de Escobar, escribano de la Audiencia de Guatemala, para pedir algún oficio o cargo en atención a los servicios de su padre y abuelo.⁷¹ Del mismo modo, Antonio Salmón Pacheco y Sebastián

de Zamora dieron poder en 1691 a Esteban de la Fuente y a Manuel de Farinas, para que hagan postura de oficio de depositario general y provincial de la Santa Hermandad respectivamente.⁷²

Curiosamente, nueve de los anteriores documentos fueron extendidos al procurador Francisco de Castro, solo o en combinación con otros individuos. A juzgar por su presencia en la documentación, este personaje debe haber sido procurador en la Audiencia al menos de 1629 a 1640 y siempre le comisionaron de Costa Rica para solicitar mercedes o con poderes generales y para pleitos. A este personaje le dieron poder María de Sandoval,⁷³ Fernando de Salazar,⁷⁴ Esteban de Torres,⁷⁵ Diego López de Ortega,⁷⁶ Gil de Alvarado,⁷⁷ Esteban de Mena⁷⁸ y Pedro Solano.⁷⁹

Por otra parte, su capacidad para establecer relaciones de larga distancia con agentes o socios comerciales fuera de la provincia también confería y apuntalaba el poder económico de la élite, el cual estaba basado en el comercio exterior y la exportación. Este tipo de relación también fue producto de la necesidad de establecer contactos con gentes del mismo rango social del grupo en estudio, aunque situadas en otras provincias, como una forma de reforzar su solidaridad pero, ante todo, para no tener que recurrir a inferiores para estos menesteres, lo cual hubiese implicado concederles importancia o depender de ellos.

Prácticamente todos los comerciantes de quienes sabemos fletaron navíos tenían corresponsales en los destinos de ese comercio: Tierra Firme y Granada. El fletamiento de barcos implicaba, pues, relaciones con comerciantes, apoderados y capitanes de barco habitantes de otras provincias. Es decir que, junto con el monopolio del comercio exterior, el grupo elitesco de Cartago contaba también para garantizarse su riqueza y poder, con el monopolio de los contactos de larga distancia con corresponsales comerciales. Hay 19 escrituras de fletamiento de este tipo que se hicieron a través de apoderados en otras regiones, principalmente Tierra Firme, para el comercio intercolonial.

Un hecho que merece destacarse, además, a este respecto, es que muchas veces los corresponsales son regidores en su lugar de residencia al igual que los comerciantes cartagineses, es decir que encontramos una tendencia a buscar relacionarse con gentes del mismo estatuto social. Quizá esto también fue así porque el hecho de poseer un regimiento era apreciado como credencial para este tipo de operaciones y se consideraba un bien simbólico que les hacía confiables y era necesario para establecer relaciones con otros de su grupo y tratar con ellos en términos de igualdad. Por ejemplo, en 1638, los regidores cartagineses Diego de Ocampo Figueroa y Juan de Sanabria Maldonado dieron poder a Pedro de Alarcón y a Pedro Mejía, alguacil mayor y “veinticuatro” –regidor– de Panamá respectivamente, para fletar una fragata.⁸⁰ Sanabria Maldonado dio poder en al menos tres ocasiones más a Pedro de Alarcón “el mozo”, alguacil mayor de Panamá, para los mismos propósitos, combinándolo a veces con otros individuos de presencia menos conspicua, como Alonso de Carvajal, autodenominado como “mercader”, quien acompañó a Alarcón como corresponsal de Maldonado en dos ocasiones.⁸¹ El capitán Andrés de Pedrosa y el contador real Diego Rodríguez de Grajeda también estuvieron entre sus poderhabientes, es decir que poseedores de otros puestos destacados también participaron de esta dinámica. Desde luego, para el caso de los capitanes de barco –acaso individuos de rangos sociales inferiores–, esto puede no haberse reproducido de la misma manera, por lo que la relación

se tuvo que establecer entre desiguales, por la naturaleza del recurso que los marineros aportaban a la elite: capacidad para transportar sus mercancías a los puertos comerciales.

Lo anterior también explica que muchas de estas relaciones se siguieran reproduciendo en la larga duración. Otro asunto visible y rescatable es que algunos cartagineses manifiestan tener correspondientes favoritos o habituales, los que posiblemente eran socios de comercio en una relación estable. Juan de Echavarría Navarro II, por ejemplo, dio poder en dos ocasiones a un vecino de Panamá llamado Toribio de la Vega para fletar fragatas, una de ellas junto con un cierto don Gómez de Cárcenas.⁸² Domingo Jiménez Maldonado, mercader, dio también poder a Bartolomé Ruíz López, vecino de Panamá, para fletarle un navío mercante, y lo mismo hizo José de Moya, en el mismo protocolo.⁸³

Ciertos casos indican, inclusive, la existencia de agentes comerciales que se perpetuaban en el largo plazo y con los que siempre se contactaba, incluso con sus descendientes. Por ejemplo, Jerónimo de Retes dio poder a Tomás de Fonseca y Lucas de Samudio, vecinos de Portobelo, para fletar una fragata en 1640.⁸⁴ Casi 25 años después, Francisco Fernández de Miranda fletó una fragata en Caldera con efectos para enviar a Panamá en conjunto con Esteban de Oses Navarro, y lo hicieron a través de Luis de Fonseca –quizá emparentado con el Tomás anterior–, quien fungía como apoderado del capitán Luis de Samudio –emparentado quizá con el Lucas anterior–, dueño de la fragata y vecino de Panamá.⁸⁵ Al año siguiente estos mismos personajes fletaron otro buque para Juan Fernández de Salinas y García de Alvarado.⁸⁶ Con todo esto, la idea de que estos personajes fueran los agentes comerciales de los cartagineses en Tierra Firme parece ser corroborada porque quizá estos personajes no eran los mismos, sino sus descendientes que acaso se llamaran igual y siguieran en los oficios de sus antepasados años después de estos.

Los contactos de este tipo permitían a los comerciantes cartagineses llegar bastante lejos de la provincia. Esto es visible sobre todo en el caso de Jerónimo de Retes, poderoso comerciante y regidor, cuya virtud fue el tener hermanos en Sevilla y Cartagena de Indias que se ocupaban allí de sus negocios y ocasionalmente también de los de otros. Por ejemplo, en 1640, Juan Solano dio poder a Pedro de Retes Salazar, hermano de Jerónimo, y a Juan de Uriarte Carballo, ambos vecinos de Cartagena, para vender allí doscientas cabezas de ganado de cerda.⁸⁷ También el gobernador Gregorio de Sandoval y su esposa dieron poder a este Retes y a otros dos personajes, para pedir cuentas a ciertos apoderados, en otra partida. Aún por sí solo, Retes parece ser el comerciante de más alcance geográfico de todos los cartagineses del período, pues, a pesar de que Panamá es el foco de comercio más importante, sus “tentáculos” se extendían también hacia Granada y Guatemala. En una ocasión dio poder al escribano de cámara de la Audiencia, Andrés de Escobar, para comprarle allí 200 pesos de ropa,⁸⁸ y también hizo fletar fragatas desde Granada, Nicaragua.⁸⁹

Así las cosas, podemos concluir que la posesión de una cultura letrada era indispensable para la construcción y el mantenimiento de una red de contactos por medio de la cual la aristocracia capitular de Cartago se proveía de medios de acción, que el resto de la población no tenía. Dentro de este contexto, los contactos de larga distancia eran indispensables para obtener puestos y mercedes reales y para poder hacer los negocios de comercio exterior que eran los más jugosos de la época. Para esto, la cultura escrita era una herramienta indispensable sin la cual no hubiesen podido contar con sus recursos de poder

y de riqueza. El acceso a esta herramienta, desde luego, estaba prácticamente vedado a los demás miembros de la sociedad de la época.

Conclusión

Es cierto que en la Época Colonial el analfabetismo era general y que las instituciones de formación educativa eran escasas pero, como quiera, aquellos que gobernaron lo hicieron también, como se ha señalado por varios historiadores, apoyados en un conjunto de saberes.

No existía una institucionalidad política destinada a llevar el saber a las masas, a diferencia de lo que ocurrirá siglos después bajo el Estado Moderno. En cambio, una constante aparece en todo esto: la transmisión elitista del conocimiento. Existe una plétora de mecanismos, no racionalizados y en definitiva empíricos, destinados en concentrar el saber socialmente creado también en pocas manos. El conocimiento en la época se creaba y transmitía a través de una estrecha red social que intercambiaba y custodiaba el recurso “saber”. Se trataba claramente de una red social de hombres ricos, conectados, socialmente posicionados y además de ello armados, en todo caso, respaldados por su acceso y cercanía respecto a la persona del Monarca. En lo económico, eran estos grupos de negociantes, plantadores y agentes de la Corona. En lo social eran un conjunto de familias interconectadas entre sí y capaces de movilizar los mejores recursos de la sociedad en su favor.

Podemos así concluir que, en el período estudiado, la educación era un capital social monopolizado por la elite dirigente. Y es por eso que no podemos dejar de darnos cuenta de que, antes como ahora, conocimiento es poder.

Notas

1. Juan Rafael Quesada Camacho, “Un siglo de educación costarricense, 1814-1914”, en: *Costa Rica desde las sociedades autóctonas hasta 1914*, Ana María Botey Sobrado (ed.) (San José, Costa Rica: EUCR, 2002), 370.
2. *Ibid.*, 264-5.
3. Stephen Webre, “Poder e Ideología en la Consolidación del Sistema Colonial (1542-1700)”, en: *Historia general de Centroamérica*, Julio Pinto Soria (ed.) (Madrid, España: FLACSO y Sociedad estatal V Centenario, 1993, tomo II), 204-7. Compárese, por ejemplo, con Vicente G. Quesada, *La vida intelectual en la América Española durante los siglos XVI, XVII y XVIII* (Buenos Aires, Argentina: La cultura argentina, 1917), 135-151. Véase también Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la educación en la Época Colonial: la educación de los criollos y la vida urbana* (México: Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1999), quien también trata el tema de la enseñanza de las primeras letras y de la educación de la mujer.
4. En el caso de Costa Rica, los libros existentes en las bibliotecas coloniales también han llamado en algo la atención de la historiografía. Iván Molina Jiménez y Steven Palmer, *Héroes al gusto y libros de moda: sociedad y cambio cultural en Costa Rica (1750-1900)* (San José: Editorial Porvenir, Plumsock Mesoamerican Studies, 1992), 138-142. Recientemente ha sido publicado que existe en el convento de los capuchinos de Cartago una biblioteca que contiene libros de más de 300 años de antigüedad. Véase: periódico *La Nación*, suplemento Proa. Domingo 6 de mayo de 2007, 15.
5. *Ibid.*, 138-42 y Webre, 206-7.
6. Quesada, 139.

7. Webre, 205.
8. La Dra. Carmela Velázquez ha dado ya pasos en este sentido, al proponer ante el CIHAC un proyecto para el estudio de la educación del clero en la Época Colonial.
9. Webre, 205.
10. Alain Pacquier, *Les chemins du baroque dans le Nouveau Monde, de la Terre de Feu à l'embouchure du Saint-Laurent* (París: Fayard, 1996), 41-51.
11. Pedro Cortéz y Larráz, *Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala* (San Salvador, El Salvador: Dirección de publicaciones e impresos, 2000). Conviene aclarar que la edición que citamos es un extracto de las parroquias existentes en el actual territorio de El Salvador. La edición completa de la visita de Larráz fue publicada por la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala en 1958, en dos tomos.
12. *Ibid.*, 62.
13. *Ibid.*, 66.
14. *Ibid.*, 230.
15. Consúltese, por ejemplo, lo analizado por Severo Martínez Peláez, *Motines de Indios: la violencia colonial en Centroamérica y Chiapas* (Universidad Autónoma de Puebla, México: Centro de Investigaciones Históricas y Sociales), 49-50.
16. Cortéz y Larráz, 67.
17. Jaime Contreras, *Historia y teología, consideraciones sobre cultura religiosa en el mundo hispánico del Antiguo Régimen. Redes y estructura social*, Exposición realizada en el marco de los III Encuentros por la Historia (Heredia: Universidad Nacional, 6 de febrero de 2004, Inédito en Costa Rica).
18. Webre lo señala en el trabajo que hemos citado; Webre, 204.
19. Véase: Annick Lempérière, *Entre Dieu et le roi, la république* (París, Francia: Les Belles Lettres, 2004), cap. I.
20. Esto es así salvo por algunos contados casos que ascendieron, merced, por ejemplo, a su investidura clerical, a esferas más altas. Por ejemplo, ha sido documentado que los seminarios tridentinos del Reino de Guatemala tenían becas para indígenas. Carmela Velázquez Bonilla, *El Sentimiento y la práctica religiosa en la diócesis de Nicaragua y Costa Rica, siglos XVII y XVIII* (Tesis de doctorado en Historia, Universidad de Costa Rica, 2004), 134. Pero aún así son excepción más que regla.
21. Quesada Camacho, 364 y 367.
22. Ricardo Blanco Segura, *Historia eclesiástica de Costa Rica, 1502-1850* (San José: EUNED, 1983), 110.
23. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Municipal* N° 483, años 1704-1717.
24. *Ibid.*
25. Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Colonial, *Serie Complementario Colonial* N° 0151, año 1716 (en adelante citado como CC número-año).
26. CC0504-1716.
27. Cortéz y Larráz, 101-2.
28. Víctor Manuel Sanabria, *Datos cronológicos para la historia eclesiástica de Costa Rica* (San José: Ediciones CECOR, 1992), 9-12, 17-18, 26, 28-29, 70, 96-97, 103-104.
29. *Ibid.*, 25.
30. *Ibid.*, 199.
31. *Ibid.*, 6 y 9.

32. *Ibid.*, 52.
33. *Ibid.*, 84.
34. *Ibid.*, 145.
35. *Ibid.*, 48.
36. *Ibid.*, 205.
37. Véase: Eduardo Madrigal Muñoz, *Cartago República Urbana: elites y poderes en la Costa Rica colonial, 1564-1718* (Tesis de doctorado en Historia, Universidad de Costa Rica y Universidad de Toulouse-Le Mirail, 2006).
38. Ya otros autores, como Frédérique Langue, habían propuesto que el control y ejercicio efectivo de ciertos poderes y saberes era una condición fundamental para el mantenimiento en la cúspide social de los grupos dominantes hispanoamericanos. Frédérique Langue, "Las élites en América española, actitudes y mentalidades", *Boletín Americanista* (Barcelona) 33, n. 42-3 (1993): 123-39.
39. Libro V, Título III, Ley IV de Carlos V, 1536 y Ley V de Felipe II, 1565.
40. Alcaldes ordinarios y de la Santa Hermandad. Encargados de impartir justicia en el perímetro de la ciudad y en los campos circundantes respectivamente. Eran nombrados anualmente por los regidores.
41. Encargados de defender ante las instancias superiores los intereses de la ciudad. Eran nombrados anualmente como los alcaldes.
42. Suerte de tesoreros, encargados de la administración de los fondos municipales. Al igual que los otros, eran nombrados anualmente por los regidores.
43. Ediles encargados de las diferentes funciones del gobierno municipal. Compraban sus puestos a la Corona y los ejercían a perpetuidad.
44. Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Colonial, *Serie Cartago* N° 1117-1635 (en adelante Cart. N°-año), Cart. 1116-1662, Cart. 1119-1663, Cart. 1143-1678, CC0134-1702, Municip. 483-1717.
45. Véase: Elizet Payne Iglesias, "Actividades artesanales en Cartago. Siglo XVII (maestros, oficiales y aprendices)", en: *Costa Rica Colonial*, Luis Fernando Sobaja (ed.) (San José: Ediciones Guayacán, 1989), 39-60.
46. Michel Bertrand, *Grandeur et misère de l'office, les officiers de finances de Nouvelle-Espagne (XVII-XVIII siècle)* (París, Francia: Publications de la Sorbonne, 1998), 131-132.
47. León Fernández, *Documentos para la historia de Costa Rica* (San José, Costa Rica: ECR, 1976), tomo II, 309.
48. CC0037-1657.
49. CC2814-1673.
50. Rafael Obregón Loría, *Los gobernadores de la colonia* (San José: EUCR, 1979), 91.
51. CC0085-1676.
52. Regidor perpetuo encargado de la justicia en los campos.
53. Libro V, Título VIII, Ley I.
54. *Ibid.*
55. *Ibid.*, Leyes III y IV.
56. CC5111-1572 y 1602.
57. Sobre el caso de Madrigal, no hemos podido encontrar evidencias, salvo la homonimia, que lo conecten con el Cristóbal de Madrigal que fue escribano de la expedición de conquista de Vázquez de Coronado, pero sobre Peralta, si sabemos que su padre, también llamado igual, llegó a la provincia como escribano en 1597. Carlos Meléndez Chaverri, *Conquistadores y pobladores: orígenes histórico-sociales de los costarricenses* (San José, Costa Rica: EUNED, 1982), 238.

58. *Ibid.*, 219
59. Archivo Nacional de Costa Rica, *Protocolos coloniales de Cartago* N° 802-1629 (en adelante citado como Prot. número-año).
60. Prot. 804-1632.
61. Fernández, “Documentos”, V 165-215.
62. CC5898-1596.
63. *Ibid.*
64. CC0778-1689.
65. También Sanabria documenta que Jacobo nació ese año. Víctor Manuel Sanabria, *Genealogías de Cartago hasta 1850* (San José: mecanografiado, 1950), 1032. Los cinco o seis años es, por cierto, más o menos la edad a la que actualmente se acostumbra enviar a los niños por primera vez a la escuela.
66. CC0504-1716.
67. Esto nos indica que personas no pertenecientes a la elite socio-política pueden haberse beneficiado también de una educación elemental en primeras letras, aunque tal cosa parece infrecuente. Hemos hallado tan solo una referencia documental que nos habla de la educación de personas no pertenecientes a la elite política y socio-económica de la provincia, por lo cual viene a ser, poco más o menos, la excepción que confirma la regla. Se trata del testamento otorgado en Barva en 1690 por un cierto Juan Ruiz de Villegas, de quien se dice era natural de la Puebla de los Ángeles y por tanto probablemente mulato, documento que nos hace saber que enseñó a leer a un hijo de un tal Juan Matías de Mores, quien nunca le dio nada por sus servicios. Prot. 840-1690.
68. Ha sido documentado, por ejemplo, que este era uno de los grandes escollos de la población indígena para hacer oír sus reivindicaciones ante la Audiencia y que debían recurrir a alguien que les escribiera y que entraban en desesperación cuando les abrían o interceptaban las cartas. Martínez Peláez, 25 y 52.
69. Jerónimo de Retes II y Juan de Sanabria Maldonado les confiaron su poder para pedir confirmación de sus encomiendas y este último de su regimiento. Cristóbal de Zapata se los dio a ellos y además a su hermano para que le representasen en la liquidación de bienes de sus padres y para que le soliciten un oficio de gobierno, corregimiento u otro ante el Consejo de Indias. Y doña María de Sandoval les extendió poder para pedir confirmación de la encomienda de su hijo don Juan de Echavarría Navarro II y de la pensión vitalicia de su hija doña Ambrosia. En otra el cabildo en pleno les dio poder para solicitar propios para la ciudad en remuneración de todos sus servicios a la Corona y en otra el mayordomo y diputados –Baltasar de Grado mayordomo, Juan de Sanabria Maldonado, Jerónimo de Retes II y Diego de Ocampo Figueroa diputados– de la cofradía de las Benditas Ánimas lo hicieron para presentar sus ordenanzas de fundación.
70. No se puede excluir que algunos de estos individuos no supieran escribir y recurrieran a alguien para que les escribiera los documentos, pero ello no invalida en modo alguno el hecho de que fue gracias a la cultura escrita que lograron comunicarse con las autoridades de la metrópoli.
71. Prot. 807-1646.
72. Prot. 841-1691.
73. Prot. 804-1633; Prot. 805-1638.
74. Prot. 806-1640.
75. Prot. 805-1638.
76. *Ibid.*
77. Prot. 804-1632.
78. Prot. 805-1638.

79. Prot. 803-1630.
80. Prot. 805-1638.
81. *Ibid.*, Prot. 805-1640.
82. Prot. 815-1664; Prot. 815-1665.
83. Prot. 807-1646.
84. Prot. 806-1640.
85. Prot. 815-1664.
86. Prot. 815-1665.
87. Prot. 806-1640.
88. Prot. 803-1629.
89. Prot. 805-1639.

